ACTA No. 2									
CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**		03	07	2024			
	INICIO			SUSPENSIÓN					
	REINICIO		x	PRORROGA					
x	ADICIÓN			MODIFICACIÓN					
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACIÓN					
	PAGO PARCIAL No. ____			OTRA CUAL? _____					
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL								
Contrato No.	CPSP-2024-006	**Fecha de Suscripción del Contrato**		1°	03	2024			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, POSICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL PROVISIONAL DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –								
Plazo de Ejecución	CUATRO (4) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	**Fecha Acta de Inicio**	04	03	2024	**Fecha de Terminación**	03	07	2024
Prorroga No. 1	Dos (2) meses	**Fecha de Inicio prorroga**	04	07	2024	**Fecha de Terminación**	03	10	2024
Valor inicial del Contrato	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12’000.000), incluye los impuestos de Ley.								
Valor adición No.1	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6’000.000), incluye los impuesto de Ley.								
Valor final del contrato:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18’000.000), incluye los impuestos de Ley								
Nombre del Contratista	NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA C.C 1.032’428.350								
Supervisor	Dr. JUAN CAMILO LOZANO LOZANO Gerente Provincial								
Interventor	N/A								
Ingreso al almacén	N/A	X	Aplica		Número		Fecha ingreso		

En el Municipio de Fusagasugá, a los tres días (03) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reúnen el Dr. **JUAN CAMILO LOZANO LOZANO**, en su calidad de Gerente y Supervisor y el **NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA**, identificado con C.C. n.° 1.032’428.350, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suscribir la presente acta No.2 de ACLARACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA, al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPSP-2024-006, lo cual se justifica a continuación:

1. ACLARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Revisada lo establecido en la clausula sexta del contrato de prestación de servicios CSPS-2024-006, se estableció que “[e]l plazo de ejecución del contrato será de CUATRO MESES, término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se

entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio […]". Siendo que el acta de inicio es del 4 de marzo de 2024, es desde esta última fecha que se contabiliza el plazo de ejecución-

Sin embargo, al verificar en la plataforma SECOP II se establece que la ejecución finaliza el 30 de junio de 2024, verificada la información de la Entidad se colige que se trata de un *lapsus calami*, razón por la que en la presente ACTA se ACLARA que el contrato tiene su terminación el 03 de julio de 2024 y no el 30 de junio pasado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

- Que la PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ - PAP SUMAPAZ -, suscribió con NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS n.° CPSP-2024-006, cuyo objeto consiste en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, POSICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL PROVISIONAL DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ PAP SUMAPAZ

- Que el plazo de ejecución del Contrato n.° CPSP-2024-006 se pactó por 4 meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que data del 4 de marzo de 2024 y su valor se estipuló en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12'000.000).

- Que el Supervisor del CONTRATO, mediante comunicación del 28 de junio de 2024, sometió a consideración del contratista la prórroga y adición del contrato a fin de garantizar la ejecución de actividades adicionales requeridas en el marco del acuerdo de voluntades original, de cara a la subsanación de observaciones realizadas por el DNP a través de oficio SOT 20244070767031 del 21 de junio del presente año al documento de plan estratégico, así como se requiere dar continuidad a las obligaciones de promoción y divulgación de la Provincia Administrativa.

- Que como consecuencia de lo requerido y, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato originario, el CONTRATISTA mediante correo electrónico del mismo 28 de junio de 2024, aceptó.

- Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2024000003

- Que el Contrato n.° CPSP-2024-006, objeto de la presente adición se encuentra vigente y en ejecución.

- Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto Contractual, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado.

- Que, en aras de lo expuesto anteriormente, se requiere dar continuidad al contrato de Prestación de Servicios Profesionales n.° CPSP-2024-006**,** siendo

necesario prorrogarlo por dos (2) meses y adicionar al valor inicial del contrato, el cual será ejecutado dentro del plazo prorrogado.

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN:**

Se hace necesario, darle continuidad al contrato de la referencia, debido al desarrollo actual de la formulación del Plan Estratégico Provincial de Mediano Plazo y sus anexos, de los cuales ya hay avances pero se requieren subsanar nuevas observaciones realizadas por el Departamento Nacional de Planeación – en adelante DNP – a través de oficio SOT 20244070767031 del 21 de junio del presente año al documento de plan estratégico; además, se requiere dar continuidad a las labores de representación ante diferentes estamentos del orden Departamental y Nacional, por lo tanto, persiste la necesidad de tener un profesional que se desenvuelva de promoción de la Provincia Administrativa.

4. **JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA:**

El desarrollo y continuidad de las actividades, para el cumplimiento se debe tener en consideración las observaciones realizadas a documento entregado al DNP a través de oficio SOT 20244070767031 del 21 de junio del presente año al documento de plan estratégico, atendiéndose a las correcciones o modificaciones surgidas; también se requiere que se continúen las labores de promoción y divulgación de la Provincia Administrativa, ya que en la fase actual de la Entidad es crítico la consolidación de una red de cooperación interinstitucional. Así mismo, considerando que se adicionan recursos económicos al contrato es requerido disponer de tiempo adicional para la ejecución.

5. **VALOR DE LA ADICIÓN:** SEIS MILLONES DE PESOS. ($ 6’000.000). M/cte, incluido impuestos de ley

6. **VALOR FINAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO**

VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN 1	VALOR TOTAL CONTRATO
$12’000.000	**$6’000.000**	**$18’000.000**

El valor final del Contrato será de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS. ($18’000.000).M/cte, incluido impuestos de ley**

7. **ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO ADICIONAL, INCLUYENDO FUENTES Y RECURSOS**

UNIDAD EJECUTORA	CPC	CÓDIGO RUBRO	FUENTE RECURSO	VALOR

1	**91119**	**2.1.2.02.02.009.1.9 1119.1.2.3.3.04**	**1.2.3.3.04**	**6,000,000.00**

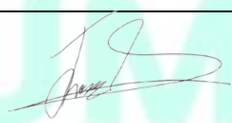
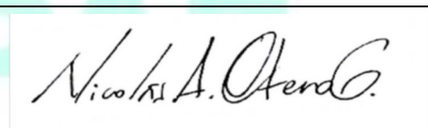
8. **PRORROGA EN TIEMPO:** Para la continuidad del contrato de prestación de servicios Profesionales n.° CPSP-2024-006, se requiere prorrogarlo en dos (2) meses más, es decir hasta el 03 de octubre de 2024

9. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN EN VALOR:** Inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales”.

10. **FORMA DE PAGO**: Se mantiene la del contrato inicial.

11. **MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga y adición aquí contenida, cargando a la plataforma Secop II el anexo correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, una vez leída y aprobada por los que intervinieron en Fusagasugá

Firmas		
	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	**CONTRATISTA**
Firma y Nombre:	Dr. JUAN CAMILO LOZANO LOZANO	Dr. NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA
Cargo:	**Gerente Provincial**	**Contratista**
Firma		

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Gerencia Provincial
Proyectó: Víctor Giovanny Herrera Rodríguez – Contratista
Revisó y aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano – Gerente Provincial

Provincia Administrativa y de Planificación
PAP Sumapaz

Fusagasugá, Cundinamarca, 28 de junio de 2024.

Doctor
NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCÍA
Contratista
nicolasoterogarcia@yahoo.com.co

Ref.: Solicitud de manifestación de voluntad
Contrato: CSPS-2024-006

La gerencia de la **PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –** extiende un respetuoso y fraternal saludo.

Comoquiera que en los próximos días se acabará la ejecución del contrato CSPS-2024-006, suscrito entre la entidad y usted, se advierte la necesidad de adicionar el contrato, en la medida en que se requiere elaborar respuesta a nuevas solicitudes de subsanación del DNP, así como el registro de este instrumento de planeación ante el Ministerio del Interior, y su posterior socialización.

Bajo este entendido, la presente quiere indagar a usted si actualmente desea prorrogar y adicionar la ejecución del presente contrato de prestación de servicios hasta el 04 de septiembre. Favor responder a la mayor brevedad al correo papsumapaz@gmail.com.

Cordialmente,

JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
Gerente Provincial


in:sent contabilidadpapsumapaz@gmail.com
Descargar
3 de 21
Nicolás A Otero García
para mí
vie, 28 jun, 4:03 p.m. (hace 5 días)
Respetado gerente, reciba un cordial saludo.
Mediante el presente, me permito expresar mi voluntad de firmar la prorroga y respectiva adición del contrato en mención, con el fin de complir con el objeto del mismo.
Agradezco la atención prestada.
Cordialmente,
Nicolás Alejandro Otero García.
Abogado Especialista en Derecho Comercial.
El 28/06/2024, a la(s) 3:57 p. m., PAP Sumapaz <papsumapaz@gmail.com> escribió:

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE ADICION A DISPONIBILIDAD

Número: 2024000003

Fecha **03/07/2024**

EL GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que en la fecha los registros de ejecución presupuestal muestran el siguiente saldo de apropiación:

Código Cuenta / Articulo	Nombre Cuenta	Saldo
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	00.00

Se expide este certificado a:
Nombre : **PARA CONTRATAR**

Dependencia Solicitante: GERENCIA
Responsable: JUAN CAMILO LOZANO LOZANO **Cargo:** GERENTE

Para respaldar el siguiente compromiso : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, POSICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL PROVISIONAL DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –**

Por un valor de $ **6,000,000.00**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de REGISTRO DE COMPROMISOS por valor de $ **00.00** los cuales no han sido reservados ni anulados.

Disponibilidades Acumuladas **00.00**

Vigencia de este certificado: Desde **03/07/2024** Hasta: **31/12/2024**

TESORERIA — CARGO FINANCIERO1

Prórroga

TESORERIA — CARGO FINANCIERO1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000005

jueves, 29 de febrero de 2024

EL GERENTE GENERAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, POSICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL PROVISIONAL DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –

CODIGO	NOMBRE	VALOR
UNIDAD EJEC: 1	**ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL**	
	NO APLICA	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
2.1.2.02.02.009.1.91119.1.2.3.3.04	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 1.2.3.3.04-OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	12,000,000.00
TOTAL CDP		**12,000,000.00**

SON:	DOCE MILLONES DE PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000005

jueves, 29 de febrero de 2024

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	GERENCIA
RESPONSABLE:	JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
CARGO:	GERENTE

JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
TESORERO

Elaboró Jnavia
Modificó:
Revisó:

	PAP DEL SUMAPAZ	Código: RES-202400000	
	PROCESO DE GESTION FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RES-2024000007

lunes, 4 de marzo de 2024

EL GERENTE GENERAL

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, POSICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL PROVISIONAL DE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL SUMAPAZ – PAP SUMAPAZ –

A FAVOR DE	OTERO GARCIA NICOLAS ALEJANDRO	**NIT**	1032428350

DISPONIBILIDAD	**DIS**	2024000005

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 1.2.3.3.04- OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		OTERO GARCIA NICOLAS ALEJANDRO	12,000,000.00

2.1.2.02.02.009.1.91119.1.2.3.3.04 UNIDAD EJEC: 1 CPC: 91119

Nombre CICP:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**12,000,000.00**

SON:	DOCE MILLONES DE PESOS MC.

Se expide en a los 4 dias del mes de Marzo de 2024

JUAN CAMILO LOZANO LOZANO
GERENTE

Elaboró: JNAVIA
Modificó:

Bogotá D.C., viernes, 21 de junio de 2024

Al responder cite este Nro.

SOT 20244070767031

Doctora
OLGA LUCÍA SALAZAR SARMIENTO
Subdirectora de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Ministerio del Interior
Carrera 8 No. 12 B 31 - Código Postal 111711
eat@mininterior.gov.co

Asunto: Revisión Plan Estratégico de Mediano Plazo – Versión preliminar – Provincia Administrativa y de Planificación del Sumapaz

Apreciada Dra. Olga:

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5 del Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1066 de 2015 adicionado por el Decreto 1033 de 2021, al Departamento Nacional de Planeación – DNP le corresponde emitir el visto bueno del Plan Estratégico de Mediano Plazo de los Esquemas Asociativos Territoriales que se encuentren en proceso de registro.

El Decreto 1893 de 2021 modificó la estructura del DNP facultando a la Subdirección de Ordenamiento Territorial para promover los procesos de planificación de mediano y largo plazo, esquemas asociativos y formas de organización territorial, siendo por lo tanto competente para emitir el visto bueno requerido por el Decreto 1066 de 2015.

En este orden, el Artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021, dispone que el Plan Estratégico de Mediano Plazo constituye el instrumento de planeación y ejecución de programas y proyectos de inversión formulados por el EAT. La versión preliminar identificará y desarrollará como mínimo los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico general del territorio que identifique los hechos interjurisdiccionales, necesidades y potencialidades e intereses en común entre los asociados.
2. Identificación preliminar de la visión, objetivos y ejes estratégicos que desarrollarían los hechos interjurisdiccionales entre entidades territoriales.

3. Identificación de programas y proyectos a desarrollar en el corto plazo por el EAT, así como las posibles fuentes de financiación y/o aportes de las entidades territoriales que conforman el EAT.
4. Identificación de los hechos interjurisdiccionales entre entidades territoriales.

Así mismo, el EAT deberá surtir un proceso de articulación con las secretarías u oficinas de planeación de las entidades territoriales vinculadas y de acuerdo con la naturaleza de los hechos interjurisdiccionales podrá alimentar el ejercicio de formulación con las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, cuando lo considere relevante.

Ahora bien, si se realiza la inclusión de una entidad territorial a un Esquema Asociativo Territorial conformado deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7, del Decreto 1066 de 2015, adicionado por el Decreto 1033 de 2021 y si hay entidades territoriales que pertenezcan a más de un esquema asociativo territorial deberá observarse lo señalado en el artículo 2.2.5.1.6. del citado Decreto.

De igual forma, señalamos que la Resolución 0063 de 2023 de la Contraloría General de la República aplica a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, a los órganos autónomos constitucionales, a las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios directas o indirectas de cualquier orden, a los organismos de control fiscal, a los particulares que manejen fondos o bienes de la nación en relación a dichos fondos o bienes, a los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta creados por ley o con autorización de esta, al Banco de la República, a las entidades recaudadoras, receptoras y ejecutoras del Sistema General de Regalías, a los municipios, distritos, departamentos, Resguardos Indígenas y Asociación de Resguardos que administran la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas y a los particulares que manejen recursos público.

VERSIÓN PRELIMINAR DEL PLAN ESTRATÉGICO

Atendiendo los aspectos que debe contener el Plan Estratégico en su versión preliminar, el equipo de trabajo del DNP, procedió a revisar el documento presentado por el Esquema Asociativo Territorial, con el objeto de establecer si cumple o no con los requisitos definidos en el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional 1033 de 2021, así:

Pregunta	Respuesta
Nombre completo del EAT que presenta el Plan Estratégico sin siglas	Provincia Administrativa y de Planificación del Sumapaz
Entidades Territoriales que conforman el EAT que presenta el Plan	Arbeláez; Cabrera; Fusagasugá; Granada; Pandi; Pasca; San Bernardo; Silvania; Tibacuy; Venecia

¿A qué tipo de EAT corresponde?	Provincia Administrativa y de Planificación
¿El plan describe las potencialidades que motivan la conformación del EAT?	Si
¿El plan describe las necesidades que motivan la conformación del EAT?	Si
¿El plan describe los intereses en común que motivan la conformación del EAT?	Si
Descripción los principales hallazgos en el diagnóstico preliminar	Se recomienda revisar la redacción del documento, se repiten parráfos dentro del documento. Así mismo, revisar las fuentes de las tablas, cuando estas son copias directamente se coloca el autor, pero el caso que sean tablas o gráficas elaboradas con base en información de otra fuente, deben colocar de "elaboración propia". Además, agregar las fuentes de información, que es descrita y comparada en el texto.
¿El Plan Estratégico cuenta con una visión preliminar?	Si
Descripción de los principales hallazgos en la visión.	Aunque se incluye una visión en el documento se recomienda revisar el alcance para 6 años, que sería la temporalidad a 2030. Se reitera que es necesario redactarlo en términos de lo que se quiere alcanzar con este Plan como instrumentos, más que en términos de la visión del EAT.
¿El Plan Estratégico define objetivo(os) preliminar(es)?	Si
Descripción de los principales hallazgos sobre el/los obejtivo(os)	Revisar el alcance de los objetivos del PEMP para los 6 años propustos de temporalidad según la visión planteada. Lo anterior porque se incluyen varios objetivos que podrian desbordar la gestión del esquema, y sería más eficiente concentrase en los temas más relevantes o estratégicos.
¿El Plan Estratégico define temporalidad?	Si
Temporalidad definida	Revisar los componentes incluidos para una temporalidad a 2030, dado que serian 6 años en las que este instrumento debe reflejar la planificación eficiente y objetiva de lo que se quiere lograr.

¿Es posible identificar articulación con las entidades territoriales asociadas en la formulación de este Plan Estratégico?	Si
Observaciones sobre la articulación con las entidades territoriales asociadas.	Se mencionan las reuniones realizadas entre las entidades territoriales miembro, sin embargo, seria importante incoporporar resultados de las mesas, fotos, cuadros, que pudieran evidenciar como los intereses de los mimebros se ven reflados en este plan estratégico
¿El EAT define hechos interjurisdiccionales preliminares?	Si
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a los Hecho(s) interjurisdiccional(es)	Se recomienda revisar de acuerdo con la temporalidad del intrumento la pertinencia, relevancia o importancia de cada hecho. Así mismo, fortalecer la información correspondiente al hecho asociado a cambio climático y gestión del riesgo, dado que en el documento no se pudo identificar información de soporte.
¿El EAT plantea líneas/ejes estratégicos preliminares?	Si
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a las líneas/ejes estratégicos?	Se recomienda incluir un desarrollo dentro del documento sobre las líneas estratégicas, no solo incluirlas dentro del cuadro, sino elaborar una definición que permita entender su relación y cómo desarrollan los hechos identificados.
¿El EAT plantea programas y proyectos preliminares?	Si
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a los programas y proyectos?	Se recomienda revisar la redacción y alcance de los proyectos, con el fin de definir su indicador de producto, y sean proyectos que se puedan medir en términos de ejecución y/o resultado.
¿El EAT plantea fuentes de financiación y/o actores responsables para los proyectos de manera preliminar?	Si
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a las fuentes de financiación preliminar, actores responsables y/o eventuales costos.	Se recomienda revisar los proyectos de las entidades del gobierno nacional, en los cuales el EAT puede ser un aliado estratégico. De igual forma, revisar los montos de posibles transferencias de lo miembros para tratar de incluir otras fuentes o actores relevantes según la temática, como lo son la CAR, el Ministerio

	de ambiente, la Unidad nacional de gestión del riesgo, y el Ministerio de vivienda. Y como actores privados las Camaras de Comercio, Cooperación internacional y ONG´s.
¿El Plan Estratégico establece relación/articulación con otros planes, documentos, agendas y demás insumos elaborados por otros actores para su formulación?	No
Descripción de los principales hallazgos identificados frente a la relación/articulación con otros planes, documentos, agendas y demás insumos elaborados por otros actores para su formulación.	No se pudo identificar analisis de los planes de desarrollo territoriales, planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo departamentales, agendas de competitividad, así como otros planes sectoriales en temas como de servicios, ambiente y educación. Se reitera y recomienda revisar los planes aprobados en la vigencia 2024, de las entidades territoriales que son miembro.
Observaciones adicionales sobre el Plan Estratégico	Se recomienda reforzar el diagnóstico según los hechos identificados, esto podria mejorar la elaboración de lo programas y proyectos propuestos. Incluir las funtes de las tablas y gráficos, incluir las fuentes de la información y revisar dentro del documento asuntos de forma como saltos de pagina, parráfos repetidos y tablas corridas. Se reitera tener en cuenta los comentarios sobre la visión y articulación, y demás elementos emitidos en revisiones anteriores. Si el EAT considera necesario puede solicitar una mesa de trabajo para socializar el concepto y resolver inquietudes al respecto escribiendo al correo asociatividad@dnp.gov.co
A partir del proceso de verificación de requisitos, el concepto sobre el Plan Estratégico es:	Visto negativo
Nombre del equipo verificador del DNP	Stefany Cecilia Sarmiento Panneflek

CONCLUSIÓN

El EAT deberá revisar y ajustar los componentes del Plan Estratégico respecto de los cuales el equipo del DNP realizó alguna observación, recomendación o dio una respuesta negativa, para efectos de dar el visto bueno a la versión preliminar.

Finalmente, en el marco de las competencias contenidas en el Decreto 1033 de 2021 que modificó el Decreto Único Reglamentario Sector Interior 1066 de 2015, no se da visto bueno con fundamento con las observaciones efectuadas por el DNP.

Cordialmente:

JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO
Subdirector de Ordenamiento Territorial

Preparó: Stefany Cecilia Sarmiento Panneflek,
Revisó: Claudia Marcela Pinzón Casallas